

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la Partidora designada presentó trabajo de partición. Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1318
Radicado:	76001 31 10 014 2013-00601-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	HERMES ANDERSON RAMOS OSPINA
Demandada:	YENNY LAVINYA FERNANDEZ TORRES
Decisión:	CORRE TRASLADO

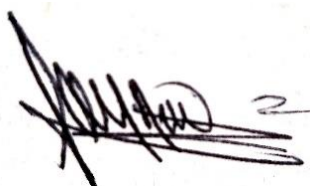
La Partidora designada arrió el respectivo trabajo de partición constante de 4 folios, por tanto, conforme el artículo 509 del CGP, se corre traslado del mismo a las partes interesadas por el término de CINCO (5) DÍAS, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, si a bien lo tienen.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali**,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado al Trabajo de Partición presentado por la partidora designada por el término de CINCO (5) DÍAS, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, si a bien lo tienen. Traslado que se corre a través de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 98 del 22 de junio de 2021



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.